



Demandan a Serviu y al Fisco por fin de obras en El Olivar

MEGAINCENDIO. Acusan que Poduje no tendría autoridad para terminar contratos y exigen indemnización de perjuicios por más de \$ 12 mil millones.

Daniel Esparza Salfate

daniel.esparza@mercuriovalpo.cl

La Entidad Patrocinante Social Arquitectura presentó una demanda de nulidad de derecho público en contra del Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu) de Valparaíso y el Fisco de Chile, con el objetivo de invalidar los actos administrativos que ordenaron el término anticipado de convenios y la paralización de obras de reconstrucción tras el megaincendio en el sector de Olivar, exigiendo además indemnizaciones por más de \$ 12 mil millones.

En este caso, y según se puede leer en el documento ingresado a tramitación en el Poder Judicial, la acción de nulidad se presenta sobre el Oficio Ordinario N° 263 de 8 de abril de 2026, firmado por el ministro de Vivienda, Iván Poduje, que “instruye proceder con el término anticipado de Convenio Regional de Asistencia Técnica y adopción de medidas provisionales respecto de la Entidad Patrocinante Social Arquitectura SpA”; la Resolución Exenta N° 285 de fecha 8 de abril de 2026, donde el Seremi de Vivienda, Marcelo Ruiz, “resuelve terminar anticipadamente Convenio Regional de Asistencia Técnica y Adopta Medidas Provisionales respecto de la Entidad Patrocinante Social Arquitectura Ltda.”, y la Resolución Exenta (Electrónica) N° 3384 de fecha 9 de abril de 2026, donde el director (s) del Serviu, Rodrigo Muñoz, por la que ordena “a poner



DEMANDA DE SOCIAL ARQUITECTURA

DEMANDA SE DA TRAS LA DECISIÓN DE PONER FIN AL CONTRATO DE RECONSTRUCCIÓN EN EL OLIVAR.

término anticipado a los contratos de construcción suscritos con la empresa Constructora San Sebastián Ltda. y la Entidad Patrocinante Social Arquitectura Ltda.”.

Social Arquitectura argumenta que “la decisión de poner término anticipado al Convenio Marco no es de competencia del Ministro de Vivienda y Urbanismo”, sino que del seremi de Vivienda, acusando también a Poduje de que, a través de redes sociales, denostó a la constructora San Sebastián y a la Entidad Patrocinante al hablar de ellas como “empresas ‘chantas’ que actuaban de manera irregular y que se encon-

“La decisión de poner término anticipado al Convenio Marco no es de competencia del Ministro de Vivienda”.

Documento de demanda

traban en abierto incumplimiento de los contratos que las obligaban a realizar las obras de reconstrucción del sector El Olivar”, todo fuera del marco legal.

DICHOS INJURIOSOS

Estas declaraciones, expone el

demandante, serían “injuriosas” y contendrían “apreciaciones personales del ministro que debieran estar vetadas para una autoridad de tan alto rango, al no tener respaldo efectivo en los antecedentes que documentan los contratos ejecutados por nuestra defendida.

Es por lo anterior que, Social Arquitectura solicitó condenar a los demandados a pagar 8297,95 UF por daño emergente, 83.968,47 UF por lucro cesante, 145.000 UF por concepto de pérdida de chance y 65.250 UF por daño moral, siendo un total de más de \$12 mil millones.

CS